

contendrán las concretas actuaciones a desarrollar y el régimen de financiación.

7. El presente convenio marco tiene naturaleza administrativa de la prevista en el art. 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las cuestiones litigiosas que se puedan suscitar serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como prueba de conformidad, las partes firman por triplicado en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento. Firmado.—Por el Centro Nacional de Trasplantes, Ilmo. Sr. D. Rafael Matesanz Acedos. Director del Centro.—Por la Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana, Hble. Sr. D. Vicente Rambla Momplet. Conseller de Sanidad de la Generalitat Valenciana.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**7349** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, en su apartado 7.6,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
4 de mayo de 2004	5 de mayo a 2 de junio de 2004
2 de junio de 2004	3 de junio a 4 de julio de 2004
2 de julio de 2004	5 de julio a 3 de agosto de 2004

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 2 de abril de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

**7350** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de abril de Bonos del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en

el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de abril de 2004 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de marzo de 2004, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,60 por 100, vencimiento 31 de enero de 2009, celebrada el día 1 de abril de 2004:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.103,578 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.008,554 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 102,48 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 102,489 por 100.

Importe del cupón corrido: 0,65 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,033 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,031 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
102,48	540,000	103,130
102,49 y superiores	371,484	103,139
Peticiones no competitivas.		
	97,070	103,139

4) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 5 de abril de 2004.—La Directora General, P. D. (Res. 02.04.2004), el Subdirector General de Informática y Gestión, Carlos García Satué.

**7351** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revoca la autorización de Hidroeléctrica de Laracha Energía, S. L., para la comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.*

Visto el escrito presentado por Hidroeléctrica de Laracha Energía, S. L., de fecha 3 de marzo de 2004 en el que expresa que no desea seguir ejerciendo la actividad de comercialización de energía eléctrica, y que ya ha sido informado el Operador del Mercado Eléctrico.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 17 de septiembre de 2001, por la que se autoriza definitivamente a Hidroeléctrica de Laracha Energía, S. L., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Capítulo I del Título V y el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando el artículo 167 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve proceder a revocar la autorización definitiva de Hidroeléctrica de Laracha Energía, S. L., para la comercialización de energía eléctrica y a cancelar su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.